



11/03/2022

G. L. Núm. 2881XXX

Señor  
XXXX

Referencia: comunicación G. L. Núm. 2817XXX de fecha XX de febrero del 2022, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

Distinguido señor XXX:

En atención a la comunicación recibida en fecha XX de marzo del 2022, mediante la cual deposita la certificación de residencia fiscal núm. XXXX a favor del señor XXXX portador del pasaporte núm. XXXX, español, residente en España), así como comprobantes de reservas de entradas y salidas del país, a los fines de demostrar que no han transcurrido más de 182 días en forma continua o discontinua de su permanencia en el país, a los fines de que le sea confirmado si aplicaría la retención del 10% establecida en el inciso 2) del artículo 13 del Convenio entre la República Dominicana y España para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuesto sobre la Renta<sup>1</sup> (Convenio RD - España), en lugar de aplicar la retención del 27% por concepto de Impuesto sobre la Renta (ISR), establecida en el artículo 305 del Código Tributario, en ocasión del Contrato de Prestación de Servicios relativo a los servicios de asesoría; esta Dirección General le informa que:

En tanto el señor XXXX, no tenga establecimiento permanente en la República Dominicana, sea residente fiscal en España y el beneficiario efectivo del pago por los servicios prestados, la retención aplicable por concepto de trabajos de asesoría, será del 10% por concepto de Impuesto sobre la Renta, en virtud de las disposiciones del artículo 305 del Código Tributario, conforme las disposiciones el Inciso 2 del artículo 13 del Convenio para evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuesto sobre la Renta firmado entre la República Dominicana y el Reino de España, el cual establece en ese contexto una reducción de la tasa del impuesto vigente, a excepción de que exista un establecimiento permanente en el Estado donde sea prestado el servicio, en cuyo caso aplican las previsiones del artículo 7 del referido Convenio.

Atentamente,



**Yorlin Vasquez Castro**  
Subdirectora Jurídica

<sup>1</sup> Firmado entre la República Dominicana y España, vigente desde el 25 de julio del 2014.

